COMERCIO

ESTADÍSTICA DEL COBRE.

31 de mayo.

EXISTENCIAS EN INGLATERRA Y FRANCIA.	30 de abril 1886	1886	1885	1884	1883
Existencia en Liverpool y Swansea, de Chile, barras	35483 Tons	37234 Tons	28572 Tons	23216 Tons	24290 Tons
Id. en id. id. de id. lingotes	45 »	50 »	75	2 »	444 »
Id. en id. id. de id. ejes y minerales fino	453 »	813 »	1661 »	1074 »	1813 »
Id. en id. id. otras clases fino	4210 »	4115 »	5304 »	4016 »	3288 »
Id. en Lóndres, cobre estranjero, principalmente de Australia y desembarcando	6156 »	6415 »	5686 »	3635 »	4791 »
Id. en Havre y Burdeos, barras chilenas y otras	715 »	725 »	880 »	1060 »	2012 »
Id. en id. id. otros cobres	907 »	833 »	1990 »	95 »	165 »
	47969 Tons	50185 Tons	44168 Tons	33098 Tons	36803 Tons
Avisado de Chile por correo y cable, cobre fino	10800 »	8900 »	10020 »	11693 »	10861 »
Id. de Australia id. cobre fino	2300 »	1400 »	990 »	1639 »	1765 »
	61069 Tons	60485 Tons	55178 Tons	46430 Tons	49429 »
Precio de barras de Chile, por tons.	£41 7/6	£39 10/	£45 2/6	£56	£63 15/

ESTADO COMPARATIVO.

	Existencia en Inglaterra y Francia y tiene para esos países de Chile y Australia.	PRECIO DE BARRAS	Fletamentos de Chile durante el mes	Importacion de cobre al continente, casi en Inglaterra y Francia.	Importacion de cobre en España y Portugal, esclusivamente platas	Importacion de cobre de Australia en Inglaterra y Francia	Embarcado de Australia para Lóndres	Total de existencia en Inglaterra y Francia	Entregas en Inglaterra y Francia
1886	Tons.		Tons.	Tons	Tons	Tons.	Tons.	Tons.	Tons.
31 de mayo	60485	£39 10/	2600	1852	1000	879	300	6631	7215
30 de abril	61069	41 7 6	4100	1179	1879	1102	1100	9660	7090
31 de marzo	58499	41 10/	3000	1732	1342	1512	900	8486	8608
28 de febrero	58621	41	3500	924	787	1258	700	7169	7137
31 de enero	58589	40	2700	1578	801	1338	1500	7917	7498
1885									
31 de diciembre	58170	41	2200	1701	1338	705	600	6544	4658
30 de noviembre	56284	42 7/6	3900	2326	1107	1685	900	9918	10881
31 de octubre	57247	39 10/	2000	2669	1475	1692	800	8636	9454
30 de setiembre	58065	40 15/	2000	2867	1163	2052	400	8482	7906
31 de agosto	57489	42 7/6	3000	2223	1371	1725	600	8923	7857
31 de julio	56423	43 10/	4200	1810	242	1129	1000	8451	7365
30 de junio	55337	44 10/	3600	3153	1051	1654	600	10038	9879
			36800	24014	13556	14085	9400	100855	95548
1885									
31 de mayo	55178	45 2/6	3850	3914	812	1492	900	10968	11174
30 de abril	55384	43 5/	2900	4032	1828	1962	800	11522	9794
31 de marzo	53656	45 5/	2200	1803	1103	1103	1400	7609	8522
29 de febrero	54569	47 5/	2900	1417	460	1664	300	6741	5636
31 de enero	53464	47 15/	3900	4290	1801	1853	800	12734	8813
1884									
31 de diciembre	49543	47 5/	3900	3230	819	1680	600	10229	5804
30 de noviembre	45118	51 5/	3000	2071	1000	1083	1100	8254	7296
31 de octubre	44160	52 12/6	5200	3393	487	1625	1000	11705	9268
30 de setiembre	41723	54 2/6	3400	3553	750	2020	800	10523	12456
31 de agosto	43656	53 17/6	2300	2503	1421	1141	500	7865	8761
31 de julio	44552	55	4700	1707	834	1165	300	8706	10817
30 de junio	46663	54 2/6	2800	2170	947	1267	900	8084	7851
			41050	34083	12352	18055	9400	114940	106192
1884									
31 de mayo	46430	56	3600	1352	1281	1369	1300	8902	7830
30 de abril	45358	56 10/	4200	1437	1350	662	600	8249	10296
31 de marzo	47405	53 17/6	3900	1052	615	2134	1300	9001	8901
28 de febrero	47305	55 7/6	3800	733	1557	1264	700	8054	9394
31 de enero	48645	56 10/	2700	1521	1307	964	700	7192	8474
1883									
31 de diciembre	49927	58	3100	1685	1673	1480	500	8438	7253
30 de noviembre	48742	59 10/	2800	1683	1564	1294	650	7991	7682
31 de octubre	48433	61 5/	3700	1256	724	1153	300	7133	9595
30 de setiembre	50895	63	3200	1253	1949	2179	800	9381	9325
31 de agosto	50839	64	3450	2061	1454	2150	600	9715	10198
31 de julio	51322	63 12/6	3800	2099	1151	1763	600	9413	8253
30 de junio	50162	64	4200	1542	397	1025	800	7964	7231
			42450	17674	15022	17437	8850	101433	104432

REVISTA DEL MERCADO

DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, julio 23 de 1886.

Cambio.—En la mañana de ayer se notaba demanda a 22¾d a cuyo tipo se hicieron ventas de letras sobre Liverpool. Despues hubo ventas sobre Lóndres tambien al tipo de 22¾d. En la tarde se ofreció vender al mismo tipo sin que se presentasen compradores a mejor precio que 23d. El dia ha sido de pocas transacciones y la demanda mui reducida.

Acciones y bonos.—En el dia de ayer se ha notado un poco mas movimiento. La tendencia jeneral de las acciones mineras es a la baja. Los bonos continuaron siendo mui buscados.

Banco Nacional.—Subiendo. Compradores a $ 153¾%, vendedores a $ 154%.

Banco Agrícola.—Mas firmes. Compradores a 130½%.

Banco de Santiago.—Compradores a 119%.

Salitres.— Subieron. Compradores a 54½%, vendedores a 55%.

Urbano de Santiago.—Compradores a 105% a cuyo tipo se hicieron ventas.

Compañía S. A. de V.—Subiendo. Compradores a 153¾%, ventas a 154% a cuyo precio quedan vendedores.

Gas de Santiago.—Subieron 2%. Compradores a 164%. Se hicieron ventas en Santiago hasta 164½%. Quedan vendedores a 165%.

Seguros La Pacífico.—Han declinado de precio. Se vendieron a $ 3 de premio por accion, quedando mas vendedores al mismo tipo, compradores a $ 2 de premio.

Telégrafo Trasandino.—Se hizo una pequeña venta a 153% y cierran con compradores a 152½%, vendedores a 153%.

Blanca Torre.—Ventas en baja a $ 32¼. El mercado cierra con compradores a $ 32, vendedores a $ 32½.

Todos Santos.—Se hicieron ventas a $ 71 a cuyo tipo se notaba demanda a última hora.

Prats.—Ventas a $ 54 con compradores a este precio, vendedores a $ 54½.

Huanchaca (Bolivia).—Compradores a $ 4100, última venta a $ 4200.

Bonos.—Se nota demanda de *Garantizadores* del 7% a 101¾% y de *billetes del Banco Valparaiso* del 6% a 94½%.

Las demas acciones y bonos segun nuestro precio corriente de mas abajo.

PRECIO CORRIENTE

DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, 22 de julio de 1886.

	Compradores	Vendedor	Ult. venta
BANCOS.			
Banco Nacional de Chile	153¾%	154	153
» de Valparaiso	159½ »	160	160
» Agrícola (ex-div.)	130½ »	131	130
» de Concepcion	150 »		
» Mobiliario	160 »	170	150
» Union	90 »	100	
» Hipotecario	120 $	125	
» Garantizador	1325 »	1350	1350
» Responsabilidad	750 »	825	800
Santiago	119 »	120	120
Nacional Hipotec.	195 »	200	
FERROCARRILES.			
Ferrocarril de Coquimbo	58 %	60	55
» Carrizal	65 »	70	70
» Copiapó	60 »	65	60
» Tongoi	30 »	32	27
» y Salitre de Antof.	54½ »	55	54½
» U. de Stgo. (ex-dv)	105 »	105½	105
» Urbano de Valp.	225 »	226	226
VAPORES, BUQUES, ETC.			
Comp. S. A. de Vapores	153¾%	154	154
» N. de Rmol. (ex-dv)	127 »	130	128
» Comercial de id.	109 »	110	110
» Maderas y Buques.	65 $	67	68
» Diques	105 »	106	105
» Balleneros	402 »	405	402
COMPAÑÍAS DE GAS.			
Comp. de Gas de Santiag.	164 $	165	164½
» de id de Valparaiso.	218 »	220	220
» de Consum. de gas	325 $	330	320
» de la Serena	99 %	100	100
COMPAÑÍAS DE MINAS.			
Gran Comp. Arturo Prat	54 %	54½	54
Occidente de Cachinal	25 »	26	25
Minera de Chañaral	»	93	95
Huanchaca de Bolivia	4050 »	4100	4100
» chilenas	5000 »	5100	6000
Oruro de id	»	2000	3000
Pueblina de Caracoles	37 »	40	35
Esplotadora id	85 $	90	100
Riqueza de id	60 »	nom.	nom.
Deseada de id	30 »	»	»
Descubridora de id. id.	40 »	»	»
Gran Compañía de id.	30 »	»	»
Sud-Americana de id.	10 »	»	»
Blanca Torre	32 »	32½	32¼
Codiciada Esmeralda	15 »	20	20
Todos Santos	71 »	71½	71
Desengaño (Gall)	143 »	143½	143
COMPAÑÍAS DE SEGUROS.			
Compañía La Chilena	310 $	315	310
» La América	270 »	285	290
» Union Chilena	95 »	100	100
» La Valparaiso	160 »	165	187
» La Nacional	55		
» La República	115 »	118	120
» La Comercial	115½ »	116	115½
» La Protectora	32	33	33
» La Pacífico, premio por accion	$ 2	3	3
VARIAS.			
Comp. Maderas y Carbon	135	135½	135
» Ascensores Mecán.	19 $	21	20
» » de Capital	34 »	35	34
» Telégrafo Trasand.	152½%	153	153
» Benefic. de Antof.	69½ »	70	70
» Telégrafo Americ.	80 »	84	88
BONOS Y BILLETES.			
Deuda interior 3 %	46 %	46½	46½
» del id. 1882. 6 »	90¼ »	91	90¼
F-C de Santiago a San Fernando 6 »	92½ »	93	92½
Id de San Fernando a Curicó 6 »	92 »	93	91
Id de Llaillai a S. Felipe 6 »	92 »	93	93
Id de Santiago a Quillot 6 »	90½ »	92	91
Municipalidad de Santiago 8 »	103 »	104	103½
Id. de id 7 »	97 »	97¾	97½
Id. de id 6 »	88 »	88½	88
Banco Garantizador de Valores. 8 »	101¾ »	102	102
Id. de id 7 »	101¾ »	102	101¾
Id. de id 6 »	94¾ »	95	95
Id. de id 5 »	83 »	84	83½
Caja Hipotecaria. 8 »	103½ »	104	103
Id. de id. 7 »	102 »	102¼	102¼
Id. de id 6 »	96½ »	96¾	96¾
Id. de id 5 »	86¼ »	86½	86½
Municipalidad de Valp. (agua) 10 »	108 »	112	108
Id. de id 8 »	100 »	101	100
Id. de id 7 »	95¾ »	96¼	95¼
Id. de id 6 »	90 »	92	91
Id. de id (Teatro) 5 »	80 »	82	80
Billetes del Banco Valparaiso 6 »	94½ »	94¾	94¾
Id. de id 7 »	101½ »	101⅝	101½
Banco Hipotec. 8 »	100½ »	101	101
Id. de id 7 »	93 »	93½	93
Id. de id 6 »	84 »	85½	85

CAMBIO.

Banco, sobre Lóndres	90 d/...	22½d	nominal
Comercial, id.	90 id....	22¼d	
Id. Liverpool	90 id....	23	nominal

PRECIO CORRIENTE DE METÁLICO.

Valparaiso, 22 de julio de 1886

ORO.	
Oro americano	108% pr
Id. frances	102 »
Libras esterlinas	10 40 c/u
Id. españolas	10 10 »
Id. alemanas	10 00 »
Onzas españolas	30 00 »
Id. de paises españoles	30 00 »
Id. en lingotes, 1000/1000 p gram.	1 15 »
Oro de lavadero, por gramo	1 00 »
Oro chileno (cóndores)	85 %
Id. oro menudo	70 »
PLATA.	
Pesos fuertes chilenos	56 %
Id. id. peruanos	55 »
Monedas de 50 centavos	35 »
Id. de 20 id	30 »
Id. de 10 y 5 id	18 »
Id. de 20 id. bolivianas	18 »
Plata inglesa	85 »
Id. americana	85 »
Id. española	85 »

Metálico.—Se nota un poco de demanda a 56% para pesos fuertes chilenos, pero el mercado en jeneral sigue con mui poca animacion.

Es mui probable que el pequeño mejoramiento del cambio de ayer traiga como resultado una correspondiente baja en los precios.

De *La Libertad Electoral* tomamos lo siguiente:

PROPUESTAS PARA LA COMPRA DE PESOS FUERTES.

A la una de la tarde se abrieron las propuestas pedidas por la direccion del tesoro para la venta de 30,045 pesos fuertes, importe del 5% de los derechos de aduana cobrados en metálico desde el 1.° de setiembre de 1885 hasta el 30 de abril último.

Presentáronse las cuatro siguientes:

1.ª Don Federico Casas Espínola proponia comprar la cantidad total, pagando el 55,01% de premio;

2.ª Don Florencio Marquez de la Plata proponia comprar la cantidad de 2,214 pesos fuertes, pagando el 55% de premio;

3.ª Don Guillermo Kropp, por A. Guttimam, proponia comprar la cantidad total pagando el 55½% de premio.

4.ª Don Antonio Gaspar proponia comprar la cantidad total, entregada al dia siguiente del remate en Valparaiso, pagando al contado el 56¼% de premio.

Fué aceptada esta última.

BOLSA COMERCIAL DE VALPARAISO.

22 de julio.

Transacciones.

1 accn. Todos Santos a $ 73.

ALFREDO LYON,
C. de C. y M. de E. P.

INTERIOR

LOS BANCOS DE CHILE.

(De *La Libertad Electoral.*)

XIII.

Tócanos ahora esponer algunas consideraciones sobre la crítica que se hace de la lejislacion bancaria vijente y sobre las bases de reforma que se indican en el folleto, que hemos estado examinando.

Se condena el sistema a que obedece la lei de 1860 y se le quiere reemplazar por el réjimen de la fiscalizacion, de la limitacion y de la reglamentacion,

La reaccion que se propone parte, en nuestro concepto, de una concepcion errónea de lo que son los bancos, y de un olvido o desconocimiento de los derechos individuales y de los derechos y obligaciones del público.

Un banco de emision, en nuestro modo de ser, es un intermediario entre el capitalista y el deudor, hasta el punto de llegar a ser como un establecimiento público.

El banco jira menos con su capital que con el capital, que bajo la forma de depósitos o de cuenta corriente, se le confia para que lo coloque a interes por cuenta y riesgo del banco.

El no puede comprometer a su acreedor sin perder ante todo su capital; y en este sentido es, puede decirse, el fiador solidario o codeudor de la cartera a favor de los acreedores por depósito, cuenta corriente o billetes.

Dados estos antecedentes, el banco está interesado en conquistarse la confianza del público, porque ese es su negocio. El dia que pierda esa confianza tendrá que cerrar sus puertas, porque ni circularán sus billetes ni los depósitos irán a su caja.

Esta es la base de la existencia de los bancos. En consecuencia, si el interes de ellos está en inspirar confianza al público, bien estrecha es y debe ser la mision de la lei, puesto que la confianza no se decreta y el interes privado sabrá buscar el medio mas adecuado para adquirirla.

Lo que la lei puede y debe hacer, a lo sumo, es asegurar los medios de publicidad, ya que se quiere que ella haga algo. Para nosotros el interes particular la impondria a los banqueros, si la lei no la prescribiese. Ese mismo interes en la competencia para obtener la confianza del público, se encargaria de hacer que cada banco procurase ofrecerle mas eficaces y sólidas garantías que el vecino.

El sistema preventivo o de restricciones es, ademas de ineficaz, de mui peligrosas consecuencias, porque se sabe dónde se principia pero es imposible saber dónde puede detenerse.

Los bancos son mas que una conveniencia. En el dia son una necesidad social. Las restricciones pueden embarazar la marcha de esos establecimientos o encarecer los capitales que alimentan las industrias.

El capital busca naturalmente la inversion mas productiva, y si halla mayores ventajas en la industria o en el préstamo directo, es claro que no irá a buscar el jiro bancario. Si el capital busca su remuneracion en este jiro, será porque los bancos han logrado hacer pesar sobre las industrias los efectos de las restricciones o cortapisas de la lei elevando el interes de los préstamos.

Hai un error en imajinar que por medio de la lei se puede evitar que salga la moneda metálica del país. Para alcanzarlo seria preciso haber encontrado antes un medio de ordenar que no haya crisis, malas cosechas, guerras, etc. Ello equivaldria a pedir al lejislador que para suprimir los médicos y las boticas suprima las enfermedades.

La moneda metálicas es una mercadería como cualquiera otra: no saldrá mientras no haga cuenta su estraccion, y saldrá, a pesar de todas las prohibiciones legales, cuando sea negocio esportarla. En este último caso, si los bancos no la esportaran, la esportaria cualquiera que estuviera medios de adquirirla, retirando depósitos o exijiendo la conversion del billete.

Cuando se pide una lei como la que se propone para que ayude a volver al curso metálico y que «lo conserve,» se persigue un imposible. La *conservacion* del metálico no se alcanza por la accion de la lei, sino por la accion y obra de los productores y consumidores, incluyendo en este número al gobierno en primer término. Si así no fuera, no se comprenderia la aparicion de las crisis y del curso forzoso en el mundo, porque bastarian una lei de la naturaleza de las que propone el proyecto para obtener y retener la mercaderia de universal circulacion que se llama moneda metálica.

¿La esperiencia condena el actual réjimen bancario?

«Bastó el corto plazo de diez y ocho años de libertad, dice el actor del folleto que ha dado motivo a nuestras publicaciones, desde 1860 a 1878, bajo el réjimen de la fatal lei que hoi impira para lanzarnos en el curso forzoso?

La esperiencia prueba, a nuestro juicio, todo lo contrario, y que seria error reaccionar contra ese réjimen.

En efecto, en el curso de esos diez y ocho años han funcionado numerosos bancos, dando impulso a las industrias, estimulando el ahorro, sacando de la caja de los particulares los capitales que habrian quedado inmovilizados mientras hallaban una colocacion definitiva.

Entre tanto, es digno de recordarse que los bancos durante ese período llenaron todos sus compromisos. Podria decirse que, a pesar de haber atravesado épocas difíciles, ningun banco quebró, ni aun suspendió sus pagos. Decimos ninguno, porque solo de una manera imperfecta podria contarse entre los bancos de emision propiamente tales al pequeño Banco del Pobre. Y, sin embargo, este mismo banco ha pagado todas sus deudas.

Cuando se hace responsable a la lei y a los bancos del curso forzoso del billete fiscal, se pierde de vista el oríjen y naturaleza del curso forzoso.

Llegada la guerra y dada la situacion del tesoro público en esa época, aunque hubiéramos estado viviendo bajo el réjimen metálico, el curso forzoso se habria impuesto. Chile no habria podidó sustraerse a la lei comun que ha obligado en ciertos momentos a otras naciones a emitir papel moneda. Ellas salieron del réjimen metálico y entraron en el del curso forzoso sin pasar por la inconvertibilidad de billete de banco. Así lo habria tenido que hacer Chile.

La medida de la inconvertibilidad, podemos decirlo con satisfaccion, fué el último esfuerzo que hizo un país sensato y cuerdo para evitar el papel moneda del Estado.

Se desconoce por completo la naturaleza del papel moneda cuando con motivo de él se culpa a la lei de bancos de carecer de moneda metálica.

En efecto, la condicion del papel moneda es la de ser la moneda legal para solucionar todas las obligaciones. La obligacion del banco de convertir sus billetes tiene que cumplirse en la moneda legal; y por tanto convertirá en papel si hai curso forzoso, o en metálico si es este réjimen el que impera.

Desde que cesó la inconvertibilidad, los bancos están obligados a convertir, y en efecto convierten. Para ello necesitan tener los medios en su caja y en realidad los tienen. A los bancos seria hoi idéntico e igualmente indiferente convertir en papel moneda que en moneda metálica.

¿Cuál es la verdadera cuestion que hai en este punto? Una tan clara como sencilla.

Toda obligacion debe ser cumplida por el deudor. El papel moneda fué emitido por el Estado, y este permitió su reembolso. A él le incumbe canjear el papel por su equivalente en moneda metálica. Cumplida esta obligacion, ¿cuál seria la situacion?

Los bancos, en lugar de tener sus reservas o caja de papel fiscal, las tendrian de metálico; y siendo ésta la moneda legal y corriente, con ella pagarian y cobrarian.

Para apartarse de estas ideas seria preciso llegar a suponer que los bancos o el público deben pagar las obligaciones de terceros.

Cárganse pues indebidamente a la lei de bancos de 1860 las dificultades de 1878 y la situacion actual; y la reforma que de ella se propone ahora seria ineficaz para alcanzar el fin que se persigue.

Supóngase aceptada la base que se indica como medio seguro de conseguir que los bancos tengan una reserva metálica para convertir sus billetes. Los bancos habrian depositado en arcas fiscales una cantidad de valores fiduciarios para garantir el cumplimiento de esa obligacion. Así deberes impuestos por la lei habrian sido llenados.

Pero supongamos ahora que un aumento de importaciones sobre las esportaciones trajera como consecuencia una demanda de metálico para enviar al estranjero. En tal caso depositantes y tenedores de billetes retirarian el metálico que llevarian los vapores con la misma facilidad con que lo habrian hecho antes de la lei. Los bancos no podrian rehusar el metálico a sus acreedores; y si la crísis fuese intensa y duradera, las cajas de esos establecimientos llegarian a quedar limpias, a menos que suspendieran sus pagos para guardar algo de metal

De esta manera, habríamos llegado al resultado de que habria en arcas fiscales valores fiduciarios para garantir la conversion del billete en metálico, pero que no habia metálico para poder adquirir con los valores depositados, o que el poco que quedaba tenia un premio tal que la garantía no alcanzaba para adquirir la suma necesaria a fin de hacer la conversion a la par.

Se ve pues la ineficacia de las medidas artificiales para impedir los efectos de las leyes naturales.

Al lado de esta consideracion, conviene tener presente otras de distinto carácter.

Si se cree que garantizando la convertibilidad del billete se ha logrado alejar el mayor de los peligros de los bancos, se padece un error.

Los bancos deben temer mucho mas al pánico que retira los depósitos que el que pide la conversion del billete. Ese temor está fundado en la rapidez y proporcion de la cobranza.

Una de las mas graves amenazas que pueden pesar sobre el comercio de buena fé está en los privilejios ocultos de ciertos acreedores en perjuicio de la masa, cuando llega el caso de una quiebra. Las lejislaciones modernas han ido estinguiéndolos, y hoi se les quiere renovar, dando preferencia al fisco por el saldo de los billetes que hubiere pagado o que quedaren en circulacion y cuyo monto no hubiese podido ser cubierto con la garantía.

Finalmente, cuando se proyecta autorizar ciertas operaciones y prohibir otras a los bancos, ocurre, al leer la enumeracion de unas y otras, que se han olvidado dos cosas: la primera que es mui fácil simular las operaciones, que se quieren ejecutar aun cuando no se las haya autorizado; y la segunda, que las operaciones son peligrosas no tanto por la forma como por el fondo de ellas. Son malas cuando no hai garantías suficientes; y buenas cuando éstas son sólidas y seguras, y en este caso son tambien fáciles de transferir.

La lectura del proyecto de bancos que se recomienda está probando que si se sale del réjimen de la libertad, es para caer en el de un tutelaje y fiscalizacion tan ineficaz como peligroso y perjudicial.

ESTERIOR.

ESPAÑA.

La herida del señor conde de Xiquena.

(De *La Epoca* de Madrid).

Es objeto de todas las conversaciones una terrible desgracia ocurrida esta mañana.

El señor conde de Xiquena habia pasado mui bien los dias de descanso trascurridos en Alhama, léjos del bullicio de Madrid y del movimiento político; el señor Diaz Benito, que le acompañaba, creyó que el restablecimiento era completo, y así debió hacerlo entender a su familia y al gobierno, cuando éste se apresuró a publicar en la *Gaceta* esta mañana la real órden para que otra vez se encargara de su destino.

Esta mañana el señor conde se disponia a salir, y al ponerse el gaban, tubo la mala fortuna de que resbalando el revólver que llevaba en un bolsillo y dando sobre una mesa, se le disparó un tiro que fué desgraciadamente a herirle en el pecho.

Al ruido de la detonacion acudieron la familia y los sirvientes de la casa.

Llamado el doctor Santana y el médico de la Casa de socorro, y a instancia del primero, los señores Ledesma y Creus, le curaron de primera intencion, declarando la herida de pronóstico reservado.

El señor marqués de la Habana, a quien ya se habia avisado esta mañana por no encontrarse mejor el señor conde de Xiquena, fué de los primeros en llegar.

La bala, que está dentro de la cavidad toráxica, no habia podido ser estraida esta tarde. La hemorrajia producida por la herida ha sido pequeña.

La complicacion mas grave que podria sobrevenir al herido es una pulmonía traumática, para prevenir la cual se han reunido los médicos en consulta.

No hai que decir la honda sensacion que en la sociedad madrileña ha producido esta noticia y las censuras de que por su precipitacion ha sido objeto el gobierno, pues al conde de Xiquena, estenuado por un largo trabajo, llevado a cabo en cumplimiento de un penosísimo deber, se le ha debido dejar un descanso mas largo y no avivar sus sufrimientos con las responsabilidades que de nuevo echaba sobre sí.

A las seis y media de la tarde, el estado del enfermo seguia siendo grave, y se le ha mudado el vendaje, poniéndole la cura de Lister.

Las listas se han llenado con los nombres mas conocidos en nuestra sociedad. S. M. la reina, tan vivamente impresionada por la serie de desgracias que se vienen sucediendo, no ha podido ocultar la emocion de tan inesperada nueva y ha mandado que se la den frecuentes noticias del estado de tan leal servidor de la monarquía.

En la casa del herido se hallaban esta tarde los marqueses de la Habana y de Sardoal, los duques de Medina Sidonia y de Frias, y la marquesa de Guadalcest, y la condesa de Torrejón, que forman parte de la familia de los condes de Xiquena.

Todos los ministros han visitado la casa, y ademas un número estraordinario de personas de la aristocracia y de todas las clases de la sociedad.

Al cerrar nuestro número, el señor conde de Xiquena seguia en el mismo estado de gravedad.

LA REINA VICTORIA

DE INGLATERRA.

El dia 24 de mayo la reina de Inglaterra ha cumplido sesenta y siete años, y entrará mui pronto en el quincuajésimo año de su reinado.

Con este motivo recuerda oportudamente el *Figaro* los grandes trastornos y transformaciones que ha visto en torno suyo durante este largo espacio de tiempo; tronos derribados, Estados desaparecidos, fronteras modificadas, influencias destruidas.

Sucesivamente ha recibido en su palacio de Windsor al Czar Nicolas, al rei Luis Felipe, al emperador Napeleon III, sobreviviendo a sus reveses, como a su caida.

Ha visto pasar a Melbourne y a Abardeen, a Roberto Peel y a Palmerston, a lord Derby y a John Russell, lo mismo que a Benjamin Disraeli, su Ministro predilecto.

Es probable que vea pasar tambien a Gladstone, mientras que ella permanece asentada sólidamente y respetada en su trono.

Ha ensanchado sus dominios en todas las partes del mundo; se ha ceñido la diadema de Emperatriz de las Indias; cuenta por centenares de millones sus súbditos en Asia, en Africa, en la Oceanía, y en tanto que sus buques aportan a los muelles del Támesis todas las riquezas de los pueblos, su cetro pacífico se estiende sobre la mitad del globo.

El espectáculo no carece seguramente de grandeza y se presta a sérias consideraciones por el contraste que forma sobre lo que son las vicisitudes humanas.

CRONICA JUDICIAL.

Movimiento Judicial.

EN 22 DE JULIO DE 1886.

CORTE SUPREMA.

Las causas núms. 1 y 3, confirmadas; 4, en tramitacion, y las demas no se hicieron.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.

PRIMERA SALA.

Las causas núms. 1 y 8, falladas; 4, desistida, y las demas no se vieron.

Causa de acuerdo:

Beatriz Silva de Cotapos con Hospital de San Camilo de San Felipe.

SEGUNDA SALA.

Las causas núms. 1, 5, 7, 8 y 9, falladas; 2, en tramitacion; 3 y 4, en acuerdo, y las demas no se hicieron.

Causas ingresadas:

Daniel Garin Garin con Arturo Vergara y otro, Gregorio Ramirez con Emilio Rebeco, Santiago Saavedra con Gregorio Valenzuela, José Santos Flores con María Roca, espediente de particion de los bienes de José Fernandez, id id id de José R. Erazo.

Causas devueltas:

Espediente de particion de los bienes de Mercedes Perez, Cárlos Z. Lopez con Elvira Lopez.

AVISOS JUDICIALES

Legalizacion

DE SOCIEDAD,

Por decreto de esta fecha, espedido por el señor juez de comercio, se ha mandado publicar por el término de diez dias el estracto siguiente:

Certifico que por escritura otorgada ante mí con esta fecha, los señores Cyril H. C. Armstrong y Jorje Borrowman, ambos de este domicilio, han formado una sociedad colectiva bajo la razon social de *Armstrong y Compañía*, para jirar en la compra y venta de frutos del país, de bonos, de acciones y efectos públicos, ajencias y negocios de comisiones y corretajes, estendiéndose esto al despacho de artículos de Aduana. El capital social es la cantidad de cinco mil pesos, aportado en dinero y por iguales partes por ambos socios.

La sociedad principia en esta fecha, y terminará el 31 de diciembre de mil ochocientos noventa.

La administracion de la sociedad y el uso de la razon social corresponde a ambos socios indistintamente. —Valparaiso, julio 9 de 1886.—FRANCISCO PASTENE, notario público y de hacienda.

Anotado en el rejistro de inscripciones del Conservador de Comercio, a fojas doscientas cuarenta y tres vuelta, bajo el número ciento sesenta y ocho.—Valparaiso, julio 13 de 1886.—JOSÉ MARÍA VEGA V., notario.

Conforme con su orijinal que se rejistra en el espediente respectivo.

Valparaiso, julio 14 de 1886.

462 CIPRIANO LÉMUS, secretario.

Notificacion

DE ACREEDORES.

Pongo en conocimiento de los acreedores de la quiebra de don Andres Sivori que se ha designado el veinte y nueve del presente, a la una y media P. M., para la verificacion especial del crédito de don José Réjis Cortés.

En cumplimiento de lo ordenado se publica el presente.

Valparaiso, julio 20 de 1886.

460 CIPRIANO LEMUS, secretario.

Aviso judicial.

Por decreto del señor juez de letras en lo civil, fecha 16 del corriente, se ha prohibido a la sociedad de Miguel Cariola y Cs., bajo pena de nulidad, la enajenacion, hipoteca o cualquier acto que innove lo establecido actualmente con respecto al cerro de la Merced de esta ciudad, ordenándose que esta prohibicion sea publicada en los diarios de la localidad, todo a peticion del síndico del convento de la Merced.

Valparaiso, julio 21 de 1886.

CONSTANCIO IBAÑEZ, secretario.

Declaracion de quiebra.

Por auto de esta fecha, espedido por el señor Juez de Comercio, se ha declarado en quiebra a don José Sampelayo, estableciéndose por ahora que sus pagos han cesado con fecha de ayer, y nombrándose síndico provisorio a don Alejo Palma.

Se ordena que los que tengan bienes o documentos de propiedad del fallido, los pongan a disposicion de este juzgado dentro de tercero dia; y que no se haga a aquél ningun pago ni entrega de mercaderías, todo bajo apercibimiento.

Se da este aviso en cumplimiento de lo ordenado en el auto declaratorio de la quiebra y de lo prescrito en los artículos 1350, inciso 9.° y 1357 del Código de Comercio.

Valparaiso, julio 3 de 1886.

475 CIPRIANO LÁMUS, secretario.

Remate

DE LA HACIENDA DE TARTEHUE

DEL DEPARTAMENTO DE MELIPILLA.

Por acuerdo de los herederos del señor don Fernando Errázuriz Sotomayor, se rematará esta valiosa propiedad el dia 20 de agosto, a las dos de la tarde, en la notaría de don Ramon Aranguiz Fontecilla.

El mínimum para el remate es la cantidad de trescientos mil pesos, libres de todo gasto para la sucesion.

Las bases se encuentran a disposicion de los interesados en la misma notaría.

Los que se interesen por ver el fundo, pueden dirijirse a don Vicente Aguirre V., calle de Huérfanos, número 62 B. 484

Remate voluntario.

El mártes 17 de agosto próximo, a las 2 P. M, se rematará en el estudio de don Alberto Edwards, calle de Prat, 14, una hijuela de 7 a 8 cuadras de terreno, con derechos de agua y con 40 o 50 mil plantas de viña francesa, frutales, ubicada en el departamento de Limache, en el lugar llamado «Los Chaparros,» y a pocas cuadras de la plaza de Limache.

Los datos y antecedentes pueden verse en el mismo estudio.

481

Aviso judicial.

Por decreto del señor Juez de Comercio, se ha ordenado dar los pregones de la lei a un sitio y casas pertenecientes a la quiebra de don Juan B. García, situadas en la calle de J